

**DIPUTADOS
ARGENTINA**

“2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA”

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

- I. Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional para que, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, informe a esta Honorable Cámara:
 - Si se encuentra en ejecución o en etapa de negociación algún acuerdo destinado a fortalecer vínculos comerciales, diplomáticos o de cooperación con el Estado de Israel.
 - Qué posición oficial sostiene el Gobierno argentino respecto de las resoluciones y medidas adoptadas por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la Corte Internacional de Justicia (CIJ) y la Corte Penal Internacional (CPI) en relación con las acusaciones de crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y genocidio contra el Gobierno de Israel.
 - Si se evalúa la posibilidad de aplicar sanciones diplomáticas, económicas o de suspensión de acuerdos bilaterales con Israel, en consonancia con las obligaciones internacionales de la República Argentina.
 - Qué acciones concretas se están llevando adelante para garantizar que la política exterior argentina no implique complicidad ni directa ni indirecta con violaciones al derecho internacional humanitario.

- II. Exhortar al Poder Ejecutivo Nacional a que, en cumplimiento de las obligaciones asumidas por la República Argentina en el marco de la Carta de las Naciones Unidas, los Convenios de Ginebra y el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, revise de manera inmediata toda política orientada al fortalecimiento de relaciones comerciales, diplomáticas o de cooperación con el Estado de Israel, y promueva en los foros internacionales correspondientes la adopción de medidas eficaces, incluidas sanciones diplomáticas y económicas, destinadas a garantizar el cese de las violaciones al derecho internacional humanitario y la protección de la población civil palestina.

**LORENA POKOIK
MÓNICA MACHA
ANA CAROLINA GAILLARD
PABLO CARRO
ERNESTO NADER ALI
LEILA CHAHER
HUGO YASKY**



**DIPUTADOS
ARGENTINA**

“2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA”

ROXANA MONZÓN

BLANCA OSUNA

ANDREA FREITES

HILDA AGUIRRE

JORGE ARAUJO HERNÁNDEZ



“2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA”

FUNDAMENTOS:

Sr. Presidente:

La Argentina, como miembro pleno de las Naciones Unidas, signataria de los Convenios de Ginebra (1949 y Protocolos Adicionales), del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) y del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, ha asumido compromisos internacionales ineludibles en materia de protección de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario.

Hoy, la situación en Palestina constituye un caso límite que interpela a toda la comunidad internacional.

La Corte Internacional de Justicia (CIJ), en su resolución provisional de enero de 2024 en el caso Sudáfrica c/ Israel, estableció la existencia de un riesgo plausible de genocidio contra el pueblo palestino y ordenó medidas cautelares para asegurar la provisión de ayuda humanitaria y la protección de la población civil.

El Relator Especial de la ONU sobre el derecho a la alimentación, Michael Fakhri, denunció que Israel utiliza el hambre como “método de guerra”, lo que constituye un crimen de guerra según el artículo 8.2.b del Estatuto de Roma.

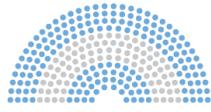
La Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre el Territorio Palestino Ocupado, creada por el Consejo de Derechos Humanos de la ONU, documentó ejecuciones extrajudiciales, desplazamientos forzados, destrucción sistemática de infraestructura civil y ataques indiscriminados, todos ellos constitutivos de violaciones graves a los Convenios de Ginebra y al derecho internacional humanitario.

Estos pronunciamientos y pruebas aportan el sustento jurídico y político necesario para afirmar que estamos frente a un proceso de genocidio y etnicidio, acompañado por la expulsión masiva de la población palestina y la utilización del hambre como arma de guerra.

Frente a semejante escenario, el deber de los Estados —de acuerdo con el artículo 1 común a los Convenios de Ginebra, que obliga a “respetar y hacer respetar” el derecho internacional humanitario— no es fortalecer relaciones con el Gobierno de Israel, sino adoptar sanciones y medidas de presión diplomática que contribuyan a frenar el genocidio y garantizar la protección de la población civil.

Si el Poder Ejecutivo argentino, bajo la conducción del presidente Javier Milei, avanzara en una política de fortalecimiento de vínculos con Israel, estaría vulnerando directamente los compromisos internacionales de la República Argentina y comprometiendo nuestra tradición histórica en defensa de la legalidad internacional.

La Argentina no puede, en nombre de una apertura económica estratégica, convertirse en socia de un Estado acusado de genocidio, crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad. Por el contrario, debe reafirmar en todos los foros internacionales la unidad e indivisibilidad de los derechos humanos, la centralidad del derecho internacional humanitario y la urgencia de medidas concretas que conduzcan al cese de hostilidades y a la provisión inmediata de asistencia humanitaria.



**DIPUTADOS
ARGENTINA**

“2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA”

El presente proyecto busca precisamente garantizar que nuestra política exterior se mantenga en el marco de las obligaciones internacionales asumidas por la República Argentina, y que el Congreso de la Nación exprese con claridad que la complicidad, el silencio o la indiferencia frente al genocidio no son opciones posibles.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares el acompañamiento al presente proyecto de Resolución.

**LORENA POKOIK
MÓNICA MACHA
ANA CAROLINA GAILLARD
PABLO CARRO
ERNESTO NADER ALI
LEILA CHAHER
HUGO YASKY
ROXANA MONZÓN
BLANCA OSUNA
ANDREA FREITES
HILDA AGUIRRE
JORGE ARAUJO HERNÁNDEZ**